

AÑO CII, TOMO I  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.  
SABADO 05 DE ENERO DE 2019  
EDICION EXTRAORDINARIA  
100 EJEMPLARES  
54 PAGINAS



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

### INDICE

H Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

Presupuesto de Egresos 2019

Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Director:  
**OSCAR IVÁN LEÓN CALVO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)  
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la  
Secretaría de Finanzas

## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Oscar Iván León Calvo

Director

#### STAFF

### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

#### Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL  
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS  
EDITORES O AGENTES  
CR-SLP-002-99

## H Ayuntamiento de Villa de Reyes.S.L.P.

### CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL  
GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,  
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPITULO I

Disposiciones Generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES 2019.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

El ejercicio fiscal 2019 en el municipio de Villa de Reyes, cuenta con una planeación basada en metas y resultados, que permitan sentar las bases de un desarrollo a corto, mediano y largo plazo, relacionado con los objetivos de desarrollo sostenible. De esta manera, se logrará planificar por área administrativa la ejecución del gasto, que busca hacer eficiente el servicio público mediante el correcto gasto de los recursos públicos, logrando acciones que impacten de manera certera al desarrollo de los habitantes del municipio.

La proyección de ingresos registra un incremento, sin embargo, en la presente propuesta se determina con coherencia el resultado de dichas proyecciones, pues refleja de manera planificada la forma en que se gastarán dichos recursos.

Cabe señalar, que dicha planeación resulta de los primeros resultados arrojados por la Consulta Publica Ciudadana para la Integración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, donde se llevaron a cabo 3 foros de Consulta Popular, 1 Foro Juvenil, se establecieron 50 buzones de Consulta Ciudadana, 1 modulo itinerante de Consulta Ciudadana, así como la aplicación directa de encuestas a la ciudadanía. A través de estos mecanismos se recibieron 9,350 participaciones y propuestas de los diferentes sectores sociales de las diferentes comunidades, dentro de las cuales destacan problemáticas como el mal estado de caminos, inseguridad, falta de agua potable y drenaje, pocas oportunidades para los jóvenes, falta o mal estado del alumbrado público, falta de accesos de salud y atención médica, falta de servicios básicos, etc.

El municipio de Villa de Reyes se adhirió al Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales, el INAFED impulsa a través de este programa el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local para fortalecer a los Municipios de México.

Con este compromiso, estamos obligados a orientar nuestro quehacer gubernamental alineado a la agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son un plan de acción a nivel mundial que buscan adoptar medidas inclusivas que pongan fin a la pobreza, protejan el planeta y garanticen que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los ODS se conforman por 17 temas que incluyen 169 metas y 231 indicadores globales.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

**POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Mantener un sano equilibrio entre ingresos y egresos;
- Trabajar bajo una premisa de disciplina presupuestal, y con criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia del recursos público;
- Cumplir con las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021;

- Evaluar los resultados obtenidos para asignar según el Presupuesto basado en Resultados (PbR),y
- Ejercer la Transparencia Presupuestaria.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$203,380,740.00 (Doscientos tres millones, trescientos ochenta mil, setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

### METAS Y OBJETIVOS

Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Incrementar Gasto de Inversión	1.- Potenciar recursos mediante convenios con el Estado y Federación. 2.- Gestión de proyectos estratégicos para incrementar la competitividad Municipal. 3.- Reforzar el vínculo del presupuesto con la planeación.	Incrementar en 20% gasto Inversión
Disminuir Gasto de Operación	1.- Propiciar Economías de Escala para generar ahorros presupuestales. 2.- Reducir la Plantilla Laboral, y mejorar manuales y procesos de organización y control. 3.- Eficientar el consumo de Combustibles.	Disminuir Gasto de Capítulo 1000, 2000 y 3000 en 15%
Disminuir Gasto Administrativo versus ingresos Propios	1.- Incrementar ingresos propios y disminuir gasto administrativo.	Disminuir en 18% el Gasto Administrativo versus Ingresos Propios.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I

**Disposiciones generales Artículo 1.** El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX,

y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEEAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la

planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

**Artículo 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada al cabildo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

## CAPÍTULO II

### De las Erogaciones

**Artículo 8.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., importa la cantidad de \$203,380,740.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00.

**Artículo 9.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

#### CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO<sup>1</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
<b>1</b>	<b>No ETIQUETADO</b>	
11	RECURSOS FISCALES	0.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	60,445,000.00
15	RECURSOS FEDERALES	73,435,740.00
16	RECURSOS ESTATALES	3,000,000.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
<b>2</b>	<b>ETIQUETADO</b>	
25	RECURSOS FEDERALES	56,000,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	10,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>203,380,740.00</b>

<sup>1</sup> De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

**Artículo 10.** De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Reyes se distribuye de la siguiente forma:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO<sup>2</sup>

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	157,697,229.00
2	GASTO DE CAPITAL	39,048,045.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,000,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,635,466.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>203,380,740.00</b>

<sup>2</sup> De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

**Artículo 11.** Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO<sup>3</sup>  
(ESTRUCTURA BÁSICA)**

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>203,380,740.00</b>
1.1.1	Impuestos	29,075,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	450,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	30,920,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	500,000.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	142,435,740.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>160,332,695.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	89,922,400.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	49,969,874.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	

No.	CATEGORIAS	PARCIAL	MONTO
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	20,440,421.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros e las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>39,048,045.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	31,460,045.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	7,588,000.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>199,380,740.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>4,000,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	4,000,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>4,000,000.00</b>

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC.  
 Disponible en:  
[http://www.conac.gob.mx/CONAC/Clasificacion\\_EI\\_Ingresos](http://www.conac.gob.mx/CONAC/Clasificacion_EI_Ingresos)

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

**Artículo 12.** El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

**Artículo 13.** Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$0.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

**Artículo 14.** Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: \$7,500,000.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,660,000.00
SÍNDICO	850,000.00
REGIDURÍAS	4,990,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,500,000.00</b>

**Artículo 15.** Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

**Artículo 16.** De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO<sup>4</sup>**  
**(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

No.	Categorías	Monto
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	<b>0.00</b>
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno correcto	1,660,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	133,660,695.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	15,000,000.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>0.00</b>
2.1	Protección Ambiental	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	30,645,045.00
2.3	Salud	2,350,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	Educación	5,250,000.00
2.6	Protección Social	7,000,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	1,000,000.00
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>	<b>0.00</b>
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza correcto	2,815,000.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	0.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>Otras</b>	<b>0.00</b>
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00

4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>203,380,740.00</b>

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

**Artículo 17.** La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Villa de Reyes incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA  
(TIPOLOGÍA GENERAL)<sup>5</sup>**

CATEGORÍAS		MONTO
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>0.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	196,745,274.00
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	No aplica
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	2,635,466.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		No aplica
Gasto Federalizado	<b>I</b>	No aplica
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	<b>D</b>	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	<b>H</b>	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>203,380,740.00</b>

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

**Artículo 18.** Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	NO APLICA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 19.** Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
A	150,000.00	GRUPOS VULNERABLES EN ZONAS AFECTADAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS	AYUDAS SOCIALES
<b>TOTAL</b>	<b>150,000.00</b>		

**Artículo 20.** La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

**Artículo 21.** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$6,647,000 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DESPENSA	322,000
AYUDA DE NACIMIENTO	15,000
ÚTILES ESCOLARES	60,000
PRIMA VACACIONAL	750,000
AGUINALDO	5,550,000
<b>TOTAL</b>	<b>6,647,000</b>

**Artículo 22.** El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

**Artículo 23.** El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

**Artículo 24.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

**Artículo 25.** El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

**Artículo 26.** La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$33,460,045.00.

**Artículo 27.** El monto de egresos para inversiones financieras es de \$0.00.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 28.** En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 422 plazas de conformidad con el **Anexo 7** de este Decreto.

**Artículo 29.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

**Artículo 30.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 31.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$1,000,000.00.

**Artículo 32.** El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 63 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
<b>GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				
POLICÍAS	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000,000.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>				<b>0.00</b>

**Artículo 33.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
	PENSIONES BUROCRACIA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 34.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	JUBILACIONES POLICÍA	0.00
	JUBILACIONES BUROCRACIA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 35.** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa de Reyes es de \$4,000,000.00; conformada por \$4,000,000 de capital y \$0.00 de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 y al pago de intereses en \$0.00 de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

##### PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 36.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$4,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

**Artículo 37.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 10% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 38.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 39.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes se conforma por \$60,944,999.23 de gasto propio y \$142,435,740.77 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 45 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de diciembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

**Artículo 40.** Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 41.** Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Villa de Reyes importan la cantidad de \$76,435,740, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	RTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	RESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	SIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	OS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	O POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	OS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	DOS DE EJERCICIOS FISCALES RIOS (ADEFAS)	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>4,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**Artículo 42.** Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$56,000,000.77 y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ( <b>FISM</b> )	\$26,000,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES ( <b>FORTAMUN</b> )	\$30,000,000.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$56,000,000.77</b>

**Artículo 43.** La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)</b>	
Programa de Mejoramiento de Vivienda	\$5,000,000.00
Programa de Urbanización	\$3,000,000.00
Programa de Electrificaciones	\$12,000,000.00
Programa de Agua y Saneamiento	\$3,500,000.00
Gastos Indirectos	\$2,500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$26,000,000.00</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)</b>	
Programa de Estímulos a la Educación	\$4,500,000.00
Programa de Suficiencia Alimentaria	\$8,500,000.00
Programa de Apoyo a los Adultos Mayores y Grupos Vulnerables	\$1,000,000.00
Programa de Seguridad Pública Municipal	\$7,000,000.00
Programa de Apoyo al Campo	\$3,000,000.00
Programa de Infraestructura Física Educativa, Deportiva y de Salud	\$6,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$30,000,000.77</b>
<b>Total FISM + FORTAMUN</b>	<b>\$56,000,000.77</b>

**Artículo 44.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio importa \$0.00, para el ejercicio fiscal 2019.

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 45.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 46.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 47.** Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de

descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**Artículo 48.** La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

## CAPÍTULO II

### De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**Artículo 49.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 50.** La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

**Artículo 51.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 52.** Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

**Artículo 53.** Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 54.** Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

**Artículo 55.** En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica,

patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

**Artículo 56.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

**Artículo 57.** El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

**Artículo 58.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 59.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 60.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

**Artículo 61.** Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

**Artículo 62.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 63.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en el artículo 43 de este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la legislación vigente.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

**Artículo 64.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 65.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 66.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$1,120,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,120,000.01	\$3,140,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 3,140,000.01	

Los montos máximos de contratación de servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$340,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$340,000.01	\$680,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 680,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 67.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 68.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones

**Artículo 69.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

### TÍTULO CUARTO

#### DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 70.** Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de 23 (100% del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de \$90,832,994.93 y son ejercidos por 28 dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

Villa de Reyes	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PBR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Dirección de Desarrollo Social	1	36,000,000.00	4.34%	39.63%	1	10
Coordinación de Servicio Médico y Salud Pública	1	437,500.00	4.34%	0.48%	1	4
Dirección de Educación y cultura		2,867,000.00				11
Coordinación de Bibliotecas	1	643,000.00	4.34%	3.86%	1	4
Coordinación de Deportes	1	770,500.00	4.34%	0.85%	1	4
Coordinación de Atención a la Juventud	1	169,000.00	4.34%	0.19%	1	8
Coordinación de Atención a la Mujer	1	148,000.00	4.34%	0.16%	1	4
DIF Municipal		6,854,954.93				
Dirección de Desarrollo Social	1	2,230,000.00	4.34%	10%	1	16
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	1	8,679,854.00	4.34%	9.56%	1	7
Dirección de Desarrollo Económico y turístico	1	233,000.00	4.34%	0.26%	1	9
Dirección de Comercio		488,000.00				4
Dirección de Alcoholes	1	253,500.00	4.34%	0.82%	2	4
Coordinación de Desarrollo Agropecuario	1	3,003,500.00	4.34%	3.31%	1	12
Dirección de Ecología y Servicios Municipales		2,686,000.00				
Rastro Municipal	2	587,500.00	8.68%	3.60%	2	15
Dirección General de Seguridad Pública Municipal		4,830,400.00		5.36%		
Sindicatura	2	38,500.00	8.68%		2	18
Dirección de Protección civil	1	951,260.00	4.34%	1.05%	1	9
Secretaría General		4,765,000.00				
Oficialía del Registro Civil		271,000.00				
Dirección Jurídica		94,500.00				
Oficialía Mayor		5,312,826.00				
Secretaría Técnica		150,000.00				
Dirección de Planeación y Evaluación	1	30,000.00	4.34%	11.70%	4	28
Contraloría Interna		72,000.00			1	
Unidad de Transparencia	1	134,000.00	4.34%	0.23%	1	8
Tesorería Municipal		6,750,000.00				
Dirección de Planeación y Evaluación	1	13,900.00	4.34%	7.45%	1	6
Desarrollo Social		1,000,000				
Comunicación Social		325,800.00				
Secretaría Técnica	1	42,500.00	4.34%	1.51%	1	8
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>90,832,994.93</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>25</b>	<b>185</b>

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2019, en su caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Villa de Reyes, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2018.

ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.  
(Rúbrica)

OSCAR PÉREZ VERDEJA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)

ROSA ESMERALDA CARRILLO RODRIGUEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
(Rúbrica)

MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ANGUIANO  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

ROBERTO ROCHA RIVAS  
PRIMER REGIDOR CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ  
SEGUNDA REGIDORA CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME  
TERCER REGIDOR CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

MA. BELINDA PEÑA MUJICA  
CUARTA REGIDORA CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

JOSÉ CARMELO CIPRIANO LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ  
SEXTA REGIDORA CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

# ANEXOS

## ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO<sup>6</sup> (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>87,922,400.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>64,290,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	7,500,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	56,790,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>0.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>9,200,000.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	1,050,000.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	60,000.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,170,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	420,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	500,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>11,342,000.00</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	8,000,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	2,842,400.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	500,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	1,000,000.00	

<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>2,090,000.00</b>	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	2,090,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>23,687,614.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>2,247,300.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	847,300.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>246,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	50,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	196,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>4,590,000.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	800,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	800,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	100,000.00	

2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	300,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	150,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,000,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	90,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	250,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>4,480,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	50,000.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	80,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,100,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	50,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>9,876,314.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,876,314.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>650,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	200,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	300,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	50,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>300,000.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	200,000.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>1,298,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	200,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00	

2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	148,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>26,282,260.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>9,029,000.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	629,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	8,000,000.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	200,000.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	50,000.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>3,511,360.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,011,360.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELÍCULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,863,000.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,000,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,500,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		

3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	63,000.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>100,000.00</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	50,000.00
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	
3471	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,933,400.00</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	200,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	600,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	600,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,400.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>806,500.00</b>
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	400,000.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	300,000.00
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00

3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	56,500.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	50,000.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>379,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	79,000.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	200,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	100,000.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>4,160,000.00</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	760,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,600,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	800,000.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,500,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	2,000,000.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		

3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>20,440,421.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>7,354,955.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	7,354,955.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>10,450,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,900,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,250,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	150,000.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>2,635,466.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	2,635,466.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>7,588,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>883,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	200,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	200,000.00	
5130	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS		
5131	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	400,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	83,000.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>735,000.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	150,000.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	200,000.00	
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO		
5231	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	250,000.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	135,000.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>95,000.00</b>	
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	95,000.00	
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>2,710,000.00</b>	
5410	AUTOMOVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMOVILES Y CAMIONES	2,710,000.00	

5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		0.00
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO		0.00
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>320,000.00</b>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		320,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>2,680,000.00</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		1,600,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		150,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		100,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		100,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		730,000.00
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS		0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		<b>0.00</b>
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS		0.00
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS		0.00
5730	AVES		
5731	AVES		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA		0.00
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>0.00</b>
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS		0.00
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	Otros Bienes Inmuebles		0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES		0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>165,000.00</b>
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE		165,000.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00

<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>33,460,045.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>30,645,045.00</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	4,000,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,000,000.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	15,500,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	1,145,045.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>2,815,000.00</b>	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,815,000.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	

6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>4,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>4,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	4,000,000.00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>203,380,740.00</b>

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

## ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>7</sup> (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
<b>.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0</b>
<b>.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0</b>
<b>.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	
.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	203,380,740.00
<b>.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0</b>
	<b>Total</b>	<b>203,380,740.00</b>

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:  
[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

## ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
...	No Aplica	0
	<b>Total</b>	

#### ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	2019		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
No APLICA	0	0	0
TOTAL	0	0	0

#### ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
No APLICA	0
TOTAL	0

#### ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
No Aplica			

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
No Aplica			

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
No Aplica			

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
No Aplica			

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
No Aplica			

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
No Aplica			

### ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios	Sindicalizado
Administración Pública Municipal	<b>368</b>	<b>94</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>208</b>
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>94</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>208</b>

### ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

Entidad Federativa/Municipio			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Contralor Interno	1	47,757.32	47,757.32
Coordinador de Desarrollo Social	1	47,757.29	47,757.29
Coordinador General	19	19,102.77	28,614.46
Director	15	19,102.77	33,516.02
Jefe de Departamento	6	8,638.34	11,282.34
Oficial del Registro Civil	1	33,516.02	33,516.02
Oficial Mayor	1	47,757.32	47,757.32
Secretario General	1	47,757.25	47,757.25
Secretario Técnico	1	33,516.02	39,821.65
Subdirector	13	9,551.39	19,102.77
Tesorero	1	47,757.32	47,757.32

### ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Entidad Federativa/Municipio			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Asistente de Rescate	3	7,163.25	7,163.25
Auxiliar Administrativo	61	4,414.70	10,563.77
Auxiliar Contable	9	10,267.68	15,918.24
Ayudante	81	4,936.26	7,404.39
Chofer	33	7,163.35	12,703.17
Chofer de Ambulancia	1	6,728.42	6,728.42
Contador	3	19,102.77	28,339.20
Coordinador	1	9,402.43	9,402.43
Cronista	1	19,102.82	19,102.82
Encargado	9	12,215.37	15,126.07
Encargado de Mantenimiento	1	8,068.84	8,068.84

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

Enfermera	4	12,341.04	12,341.04
Enfermera de Paramédico	1	7,040.89	7,040.89
Ingeniero de Proyectos	5	15,126.13	15,126.13
Inspector	4	7,163.35	10,028.70
Inspector General	3	19,102.77	19,102.77
Intendente	15	4,935.88	7,404.38
Médico Veterinario	1	12,703.70	12,703.70
Oficial de Matanza	6	5,923.21	5,923.21
Operador	5	8,118.41	8,678.59
Paramédico	2	8,411.21	9,779.47
Programador Analista	1	12,703.39	12,703.39
Secretaria	9	8,118.41	11,939.04
Secretaria Particular	2	12,734.59	12,734.59
Subdelegada INAPAM	1	10,267.61	10,267.61
Supervisor	15	7,163.35	11,282.34
Supervisor de Obra	3	12,703.55	17,082.19
Velador	9	4,936.26	5,923.21
Vigilante	5	7,163.35	7,404.39

### ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL

Entidad Federativa/Municipio Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
Auxiliar Administrativo	3	7,163.35	7,163.35
Chofer	1	9,682.50	9,682.50
Coordinador Operativo	2	13,017.90	13,017.90
Director	1	19,102.77	33,516.02
Encargado	1	15,126.07	15,126.07
Enfermero	1	11,679.90	11,679.90
Inspector General	1	19,102.77	19,102.77
Jefe de Turno	2	12,703.50	12,703.50
Juez Calificador	1	15,126.07	15,126.07
Médico	1	11,679.87	12,703.88
Paramédico	1	8,411.21	8,411.21
Policía de Fuerza Municipal	45	8,265.30	9,918.03
Policía de Prevención Social	3	8,265.30	9,918.03
Seguridad Personal	2	15,918.35	15,918.35
Supervisor de Turno	2	11,571.90	11,571.90

### ANEXO 10. MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
Nombre del programa presupuestario :		Programa de Prevención de Delito, Proximidad Social y Seguridad Ciudadana					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Paz y la Seguridad de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :			
Dependencia responsable :		Direcciones de Alcoholes					Metas de los ODS a las que contribuye			
							3.5, 16.1 y 16.3			
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño							Tipos de verificación	Supuestos	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	ejercicio fiscal	Dimensión			
FIN	Contribuir a fomentar la paz, la seguridad, el orden y la tranquilidad a través de la adecuada regulación de la	Tasa de disminución de quejas de la ciudadanía respecto a la venta de alcohol	$((A/B)-1) \times 100$	Tasa	Anual	2018 Valor N/A	50%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Reportes de quejas de venta de bebidas alcohólicas de año evaluado y del año anterior	Los ciudadanos ponen su queja a través de los medios e instancias correspondientes y existe apoyo del resto de las
PROPÓSITO	Los comercios con venta de bebidas alcohólicas regulan sus licencias y	Porcentaje de licencias de bebidas alcohólicas reguladas	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor 60%	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Padrón de comercios con venta de bebidas alcohólicas regularizados y que operan en	Los comercios con venta de bebidas alcohólicas atienden la invitación y
COMPONENTE (1)	Operativos y acciones de control y vigilancia implementados	Número de acciones de control y vigilancia de venta de	A	Acciones y operativos	Mensual	2018 Valor 200	960	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de operativos, actas levantadas e informes con fotografías	Existen las condiciones de seguridad y climatológicas para llevar a
ACTIVIDAD (1.1)	Atención de quejas respecto a la venta de alcohol	Porcentaje de quejas atendidas	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/A	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de quejas y reportes de atención, de inspecciones realizadas, actas levantadas y	Se localiza el inmueble o punto reportado como queja de venta de alcohol y de encuentra a la

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
Nombre del programa presupuestario :		Programa Regulación Comercial					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Prosperidad y el Desarrollo de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :			
Dependencia responsable :		Dirección de Comercio					Metas de los ODS a las que contribuye			
							8.3, 8.a, 16.3 y 16.8			
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño							Tipos de verificación	Supuestos	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	ejercicio fiscal	Dimensión			
FIN	Contribuir a fomentar una economía formal y dinámica mediante la regulación de las actividad	Tasa de incremento del comercio formal	$(A/B)-1 \times 100$	Tasa	Anual	2018 Valor N/A	30%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Padrón de comerciantes y unidad económicas registradas y que operan formalmente	Los comerciantes interesados concluyen su trámite de licencia de funcionamiento y los nuevos
PROPÓSITO	Los comerciantes y empresarios regulan su situación y operan en la	Porcentaje de comercio regularizado	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Semestral	2018 Valor 50%	80%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Padrón de comerciantes y registros de licencias de funcionamiento	Los comerciantes interesados concluyen su trámite de licencia de
COMPONENTE (1)	Programa de Regularización del Comercio implementado	Porcentaje de comerciantes notificados	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Semestral	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Copia de invitación y notificación foliada entregada a los	Los comerciantes tienen disponibilidad para ser notificados y se
ACTIVIDAD (1.1)	Modernización del mercado municipal	Proyecto de modernización del mercado municipal	A	Mercado	Anual	2018 Valor 0	1	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Registro del inmueble finalizado en su primera etapa	Existen las condiciones de infraestructura adecuada para la modernización del mercado y los comerciantes se

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
Nombre del programa presupuestario :		Programa de Municipal de Desarrollo Económico y Fomento al Turismo					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Prosperidad y el Desarrollo de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :			
Dependencia responsable :		Dirección de Desarrollo Económico y Turismo					Metas de los ODS a las que contribuye			
							8.2, 8.3, 8.5, 8.6, 8.8, 8.9, 9.1, 9.2 y 9.3			
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño							Tipos de verificación	Supuestos	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	Valor línea base	ejercicio fiscal	Tipo Dimensión			
FIN	Contribución al crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, así como al mejoramiento del ingreso de la población	Tasa de disminución del porcentaje de la población vulnerable por ingreso	$((A/B)-1) \times 100$	Tasa	Anual	2018 Valor 7.14%	6.9%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Estadísticas de INEGI, COESPO y CONEVAL	Existen políticas públicas nacionales y estatales que fomentan el empleo y el emprendimiento, y corresponsabilidad con el orden
PRÓPOSITO	La Población Económicamente Activa del Municipio se emplea y mejora su ingreso mediante políticas y acciones que fomentan el	Porcentaje de la Población Económicamente Activa del Municipio empleada	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Anual	2018 Valor 96%	97%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Estadísticas del INEGI y del Servicio Nacional de Empleo	Existen políticas públicas nacionales y estatales que fomentan el empleo y el emprendimiento, y corresponsabilidad con el orden
COMPONENTE (1)	Programa de Vinculación Laboral y Fomento al Empleo implementado	Número de emprendedores, empresarios y buscadores de empleo atendidos	A	Personas	Mensual	2018 Valor 800	12,000	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Listas de asistencia, registros de atención, bitácoras, constancias de capacitación, oficios de vinculación y	Existe corresponsabilidad del sector empresarial y de las instancias Federales y Estatales para implementar los programas
ACTIVIDAD (1.1)	Implementación de acciones de Vinculación laboral	Número de buscadores de empleo atendidos con vinculación laboral	A	Buscadores de empleo	Mensual	2018 Valor 800	1,500	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Registro de atención, listas de asistencia y reportes fotográficos	Existe disponibilidad de la empresas para ofertar vacantes y los buscadores de empleo acuden a los
ACTIVIDAD (1.2)	Otorgamiento de capacitación y vinculación al financiamiento	Número personas atendidas con cursos de capacitación y	A	Personas	Mensual	2018 Valor N/D	10,500	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Registros de asistencia, constancias de capacitación, cartas de vinculación y reportes	Existen instancias disponibles que otorgan la capacitación y el acceso al financiamiento
COMPONENTE (2)	Programa Municipal de Desarrollo Turístico implementado	Número de turistas que visitan el municipio	A	Visitantes	Semestral	2018 Valor N/D	5,000	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Registro de visitantes, informes de la Dirección de Desarrollo Económico y	Existen las condiciones climatológicas y de seguridad adecuadas que permiten que los
ACTIVIDAD (2.1)	Desarrollo de nuevos productos turísticos	Número de nuevos productos turísticos desarrollados	A	Productos turísticos	Trimestral	2018 Valor 0	5	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Programa y calendario de eventos de los nuevos productos turístico desarrollados	Existen las condiciones de infraestructura, de seguridad y sociales para el desarrollo de los
COMPONENTE (3)	Programa de Atracción de Empresas y Apertura de Nuevos Negocios implementado	Número de nuevos empleos generados con la apertura de nuevos	A	Empleo	Bimestral	2018 Valor N/D	300	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Padrón de licencias de funcionamiento y registro de empleos generados por cada empresa o	Los interesados concluyen su trámite para la apertura de su empresa o comercio y
ACTIVIDAD (3.1)	Apertura de nuevas empresas y negocios	Número de nuevas empresas y comercios	A	Comercios y empresas	Bimestral	2018 Valor 104	150	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Padrón de licencias de funcionamiento	Los interesados concluyen su trámite para la apertura de su empresa o

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
<b>Nombre del programa presupuestario :</b>		Programa de Desarrollo Social, Infraestructura Social Básica y Combate a la Pobreza; y de Atención Adultos Mayores, Personas Con Discapacidad y Grupos Vulnerables				<b>Fecha de elaboración :</b>				
<b>Eje del Plan Municipal de Desarrollo</b>		Por las Personas y la Inclusión Social				<b>Ejercicio fiscal :</b>		2019		
<b>Dependencia responsable :</b>		Dirección de Desarrollo Social				<b>Metas de los ODS a las que contribuye</b>				
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Meta ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Año línea base	Valor				
FIN	Contribuir a mejorar el bienestar de las familias que se encuentran en situación de pobreza, mediante la reducción del rezago social	Porcentaje de la Población en Pobreza	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018	43%	Tipo	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; y CONEVAL	Los 3 órdenes de gobierno trabajan de manera coordinada y focalizada en la población meta
						Valor		Estratégico		
						47%		Dimensión		
PROPÓSITO	Las Localidades con Población de Pobreza multidimensional reciben programas sociales que disminuyen sus carencias	Porcentaje de localidades con población en situación de pobreza multidimensional	(A)	Porcentaje	Anual	2018	100%	Tipo	Padrones de Beneficiarios	Hay coordinación entre los 3 órdenes de gobierno en la combinación de recursos
						Valor		Estratégico		
						N/D		Dimensión		
COMPONENTE (1)	Desarrollo Social, Infraestructura Social Básica y Combate a la Pobreza	Familias en situación de pobreza beneficiadas	(A)	Porcentaje	Anual	2018	100%	Tipo	Padrones de Beneficiarios	Las familias colaboran en la ejecución de los programas
						Valor		Gestión		
						N/D		Dimensión		
ACTIVIDAD (1.1)	Población en condiciones de pobreza con mejoramiento de espacios en la vivienda	Porcentaje de la población con Carencia en calidad y espacios en la vivienda	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2015	15%	Tipo	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; y CONEVAL	Se firma convenio de colaboración con las instancias correspondientes.
						Valor		Gestión		
						17%		Dimensión		
ACTIVIDAD (1.2)	Construcción de Infraestructura de servicios Municipales	Porcentaje de la población con Carencia de los servicios básicos en la vivienda	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2015	29%	Tipo	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; y CONEVAL	Se firma convenio de colaboración con las instancias correspondientes.
						Valor		Gestión		
						31%		Dimensión		
ACTIVIDAD (1.3)	Construcción de Infraestructura Física Educativa, Deportiva y de Salud	Porcentaje de la población beneficiada	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018	35%	Tipo	Padrones de Beneficiarios	Se firma convenio de colaboración con las instancias correspondientes.
						Valor		Gestión		
						N/D		Dimensión		
ACTIVIDAD (1.4)	Suficiencia Alimentaria	Porcentaje de la población con Carencia de Alimentación	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2015	12%	Tipo	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; y CONEVAL	Se firma convenio de colaboración con las instancias correspondientes.
						Valor		Gestión		
						14.40%		Dimensión		
ACTIVIDAD (1.5)	Estímulos a la Educación	Porcentaje de la población con Rezago Educativo	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2015	23%	Tipo	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social; y CONEVAL	Los beneficiarios muestran interés y colaboran
						Valor		Gestión		
						25.90%		Dimensión		
COMPONENTE (2)	Programa de Atención a Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.	Número de personas beneficiadas	A	Personas	Bimestral	2018	5,000	Tipo	Padrones de Beneficiarios	La población acude a solicitar servicios
						Valor		Gestión		
						N/D		Dimensión		
ACTIVIDAD (2.1)	Apoyo a los Adultos Mayores y Grupos Vulnerables	Número de Personas Beneficiadas	A	Personas	Anual	2016	5,000	Tipo	Padrón de Beneficiarios	Las personas Adultos Mayores y Grupos Vulnerables colaboran con las instancias
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
								Eficacia		



MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Nombre del programa presupuestario :		Programa de Ecología y Cuidado del Ambiente y Servicios Públicos Municipales					Fecha de elaboración :				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por un Planeta y un Municipio Sustentables					Ejercicio fiscal :		2019		
Dependencia responsable :		Dirección de Ecología y Servicios Municipales					Metas de los ODS a las que contribuye		7,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40		
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	días de verificación	Supuestos	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	Valor					
FIN	Contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes mediante la prestación de servicios públicos de calidad y el desarrollo de una	Porcentaje de satisfacción de los respecto a la prestación de los servicios públicos	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018 Valor N/D	100%	Estratégico Dimensión Calidad	Encuestas de satisfacción de los servicios públicos aplicadas a la ciudadanía	Las habitantes acceden a constestar la encuesta y lo hacen sin sesgo de ningún tipo	
PROPOSITO	Los habitantes de Villa de Reyes cuentan con servicios públicos de calidad y otorgados con	Porcentaje de atención a demandas y solicitudes	(A/B)X100	Porcentaje	Semestral	2018 Valor N/D	80%	Estratégico Dimensión Eficacia	Reportes de servicios de atención, bitácoras y reportes fotográficos	La ciudadanía realiza los reportes a través de los medios e instancias correspondientes y existen condiciones	
COMPONENTE (1)	Programa de Ecología, Imagne Urbana y Servicios Públicos implementado	Porcentaje de servicios otorgados y acciones realizadas	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	100%	Gestión Dimensión Calidad	Reportes de servicios y acciones, bitácoras, y reportes fotográficos	Las condiciones climatológica, sociales y de seguridad son favorables para la prestación de los servicios y la	
ACTIVIDAD (1.1)	Recolección domiciliar de basura	Porcentaje de cobertura de servicio recolección basura	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor 75%	90%	Gestión Dimensión Eficacia	Bitácoras de servicios y estalísticas de porcentaje de cobertura	El número de vivienda no crece desproporcionadamente respecto de un año a otro	
ACTIVIDAD (1.2)	Rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes	Porcentaje de áreas verdes rehabilitadas y que reciben mantenimiento	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor 50%	80%	Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de atención, bitácoras de mantenimiento, inventario de áreas verdes y reportes fotográficos	Existe certeza jurídica de la propiedad municipal del área verde y condiciones climatológicas adecuadas para los trabajos de	
ACTIVIDAD (1.3)	Modernización y rehabilitación del alumbrado público	Porcentaje de luminarias sustituidas por led, rehabilitadas, con mantenimiento	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor 20%	100%	Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de atención, bitácoras, registros, reportes fotográficos e inventario de luminarias en	La ciudadanía realiza los reportes correspondientes para su adecuada atención y existen condiciones climatológicas favorables para los	
ACTIVIDAD (1.4)	Construcción de nuevo panteón municipal en la comunidad de Emiliano Zapata	Nuevo Panteón en la comunidad de Emiliano Zapata	A	Panteón	Semestral	2018 Valor 0	1	Gestión Dimensión Eficacia	Registro de servicios del nuevo panteón, panteón en operación y reportes	Se cuenta con un terreno disponible que cumplan con las especificaciones del proyecto	
ACTIVIDAD (1.5)	Mejoramiento de la imagen urbana y de los espacios públicos	Numero de acciones de mejoramiento de la imagen urbana, mantenimiento y conservación	A	Acciones	Mensual	2018 Valor 42	150	Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de atención, bitácoras y reportes fotográficos de las acciones realizadas	Existen las condiciones climatológicas favorables que permiten la realización de las acciones	
COMPONENTE (2)	Programa de Ecología implementado	personas beneficiadas con acciones para la preservación de la	A	Personas	Bimestral	2018 Valor N/D	5,000	Gestión Dimensión	Registro e informes de las acciones realizadas y reportes fotográficos	La población se interesa y participa en las acciones y actividades a favor del medio ambiente realizadas	
ACTIVIDAD (2.1)	Construcción del relleno sanitario para la disposición de RSU's conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003	Relleno sanitario construido	A	Relleno sanitario	Anual	2016 Valor 0	1	Gestión Dimensión Eficacia	Dictamen de SEGAM y SEMARNAT de cumplimiento del relleno sanitario con la NOM-083-SEMARNAT-2003	SEGAM y SEMARNAT colaboran en el ámbito de su competencia para la construcción del relleno sanitario y se cuenta con un terreno	
ACTIVIDAD (2.2)	Realización de pláticas, talleres y acciones de educación ambiental y cultura de la reducción,	Número de personas atendidas con acciones de educación	A	Personas	Mensual	2018 Valor 2,400	3,000	Gestión Dimensión Eficacia	Registros de asistencia, constancias de capacitación y reportes con fotografías	Las instituciones educativas otorgan la autorización para la realización de pláticas y la ciudadanía participa en las demás	



MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Nombre del programa presupuestario :		Programa Municipal de Educación y Cultura						Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por las Personas y la Inclusión Social de Villa de Reyes						Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Dirección de Educación y Cultura						Metas de los ODS a las que contribuye		4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7	
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño							Tipos de verificación	Supuestos		
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	ejercicio fiscal	Tipo Dimensión				
FIN	Contribuir a garantizar una educación inclusiva y de calidad mediante el incremento de oportunidades de aprendizaje de la población de	Porcentaje de escolaridad en el Municipio de Villa de Reyes	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018	93%	Tipo	Estadísticas oficiales del INEGI, SEDESOL y la SEGE	El Estado y la Federación mantienen sus programas y acciones a favor de la educación en el Municipio	
						Valor		Estratégico			
						92%		Dimensión			
PROPÓSITO	La población escolar de Villa de Reyes tienen acceso a mejores condiciones para una educación de calidad y la población en general a eventos culturales y	Número de personas beneficiadas con acciones de educación y cultura	A	Personas	Trimestral	2018	35,000	Tipo	Registro de asistencia, informes de acciones y eventos, padrones de beneficiarios y reportes fotográficos	La ciudadanía participa en los programas, acciones y actividades educativas y culturales que el Gobierno Municipal lleva a cabo	
						Valor		Gestión			
						N/D		Dimensión			
COMPONENTE (1)	Programa Municipal de Educación y Cultura Implementado	Número de acciones a favor de una educación de calidad,	A	Acciones	Mensual	2018	960	Tipo	Programa y calendaración de las acciones y actividades y reportes que incluyan	Existen las sedes y espacios disponibles para la realización de las acciones y las condiciones	
						Valor		Gestión			
						N/D		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.1)	Otorgamiento de apoyos económicos directos a las escuelas	Número de escuelas beneficiadas con apoyo económico	A	Escuelas	Mensual	2018	90	Tipo	Acuse de recibo del apoyo económico entregado y reporte con fotografías de las acciones	Las escuelas cumplen con los requisitos para ser beneficiarias del apoyo económico y con el informe de la	
						Valor		Gestión			
						83		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.2)	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa en el Municipio	Número de escuelas beneficiadas con acciones de infraestructura	A	Escuelas	Mensual	2018	45	Tipo	Solicitudes de apoyo de las escuelas, reportes de atención, informes de acciones realizadas, expedientes de obra y reportes	acciones solicitadas son factibles de realizarse por parte del Municipio o en su caso el Gobierno Estatal da respuesta	
						Valor		Gestión			
						12		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.3)	Otorgamiento de apoyo con maestros municipales a las escuelas	Número de escuelas apoyadas con maestros municipales	A	Escuelas	Mensual	2018	20	Tipo	Registro de asistencia de los maestros municipales y reportes de las escuelas	Las escuelas solicitan el apoyo de los maestros municipales	
						Valor		Gestión			
						0		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.4)	Celebración del Día del Maestro	Número de docentes beneficiados con el festejo del Día del	A	Maestros	Anual	2018	800	Tipo	Registro de asistentes al evento y reportes fotográficos	Los maestros acuden al evento convocado para su celebración por parte del Gobierno	
						Valor		Gestión			
						700		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.5)	Apoyo con transporte escolar a a población escolar	Número de alumnos beneficiados con transporte	A	Alumnos	Mensual	2018	400	Tipo	Padrón de escuelas beneficiarias, bitácoras de servicios de	La población escolar beneficiarias se mantienen constante y	
						Valor		Gestión			
						300		Dimensión			
ACTIVIDAD (1.6)	Aquisición de nuevo transporte escolar para comunidades	Nuevo transporte escolar para la diferentes	A	Transporte escolar	Trimestral	2018	1	Tipo	Padrón de beneficiarios del nuevo transporte escolar, bitácoras y fotografías	Existe vehículos disponible que cumplan con las especificaciones para el uso de	
						Valor		Gestión			
						0		Dimensión			
COMPONENTE 2	Programa Cultural y Artístico implementado	Número de participantes en eventos	A	Personas	Mensual	2018	20,000	Tipo	Registros de asistentes, informes de eventos y reportes	Los ciudadanos se interesan y participan en los eventos programados por	
						Valor		Gestión			
						N/A		Dimensión			
ACTIVIDAD (2.1)	Realización de eventos culturales y artísticos	Número de eventos culturales y artísticos realizados	A	Eventos	Mensual	2018	60	Tipo	Programa, calendario de actividades y reporte con fotografías	disponibilidad de espacios y sedes para realizar los eventos y las condiciones climatológicas	
						Valor		Gestión			
						20		Dimensión			


 VILLA DE REYES  
 SAN LUIS POTOSÍ  
 2013

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES**

Nombre del programa presupuestario :		Programa de Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Alianza para un Buen Gobierno					Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Dirección Jurídica					Metas de los ODS a las que contribuye		16.3 y 16.6	
Indicadores para desempeño										
Resumen Narrativo	Nombre	Formula	Unidad de medida	de medición	ño línea base	ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	dios de verificación	Supuestos	
FIN	Se contribuye a la defensa del patrimonio y los intereses del H. Ayuntamiento mediante una defensa jurídica	Tasa de disminución de demandas en contra del ayuntamiento	((A/B)-1)X100	Tasa	Anual	2018	50%	<b>Tipo</b>	Demandas presentadas contra el H. Ayuntamiento y sus dependencias en el año evaluado y	El quehacer de la administración pública municipal es respetuoso de los derechos e intereses de los particulares y
						<b>Valor</b>		Estratégico		
						N/D		Dimensión		
							Eficacia			
PROPÓSITO	La administración pública municipal defiende sus intereses mediante la	Porcentaje de laudos en vía de ejecución atendidos	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018	100%	<b>Tipo</b>	Expedientes de laudos atendidos y recibos de pagos realizados	El municipio es notificado en tiempo y forma y existen los recursos
						<b>Valor</b>		Estratégico		
						N/D		Dimensión		
							Eficacia			
COMPONENTE (1)	Programa del Atención Jurídica implementado	Porcentaje de demandas o juicios atendidos	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018	100%	<b>Tipo</b>	Expedientes de demandas o juicios atendidos	Las demandas o juicios son notificados en tiempo y forma a la Dirección
						<b>Valor</b>		Gestión		
						N/D		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.1)	Otorgamiento de asesorías jurídicas	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018	100%	<b>Tipo</b>	Registro de asesorías jurídicas otorgadas	Las dependencias municipales solicitan en tiempo y forma la asesoría jurídica y el tema es de competencia de
						<b>Valor</b>		Gestión		
						N/D		Dimensión		
							Eficacia			

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
Nombre del programa presupuestario :		Programa de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Prosperidad y el Desarrollo de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Coordinación de Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario					Metas de los ODS a las que contribuye			
							2.3, 2.4 y 2.5			
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Meta ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Formula	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Año línea base					
FIN	Contribuir a incrementar la productividad agrícola, los ingresos de los productores, el autoconsumo y sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos mediante el fomento a las actividades agropecuarias	Porcentaje de productores beneficiados que realmente han mejorado su ingreso o autoconsumo	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018	60%	Tipo	Encuestas directas aplicadas a los beneficiarios y registro de cabeza de ganado	Los productores acceden a contestar el instrumento de medición y no existe sesgo de ningún tipo
						Valor		Estratégico		
						N/A		Dimensión		
							calidad			
PROPOSITO	Los productores de campo de Villa de Reyes reciben apoyos para mejorar su productividad y autoconsumo	Número de productores del campo beneficiados	A	Productores	Anual	2018	700	Tipo	Padrón de productores beneficiarios de los programas de apoyo	Los productores cumplen con los requisitos y el procedimiento correspondiente para recibir el apoyo
						Valor		Estratégico		
						100		Dimensión		
							Eficacia			
COMPONENTE (1)	Plan estratégico de apoyo a los productores del campo implementado	Número de programas implementados	A	Programas	Trimestral	2018	9	Tipo	Padrones de beneficiarios e informes de programas puestos en operación	Existe corresponsabilidad del orden estatal y de los productores beneficiados
						Valor		Gestión		
						1		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.1)	Rehabilitación de bordos	Número de bordos rehabilitados	A	Bordos	Semestral	2018	3	Tipo	Solicitudes de productores, acta de entrega de obra y reportes fotográficos	Existen condiciones climatológicas adecuadas para la realización de las obras
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.2)	Entrega de semilla	Número de toneladas de semilla entregadas	A	Tonaledas	Semestral	2018	40	Tipo	Actas de recepción, solicitudes y reporte fotográfico	El proveedor de semilla entrega el producto en tiempo y de acuerdo a las especificaciones solicitadas
						Valor		Gestión		
						3		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.3)	Entrega de pacas de forraje	Número de pacas de forraje entregadas	A	Pacas	Anual	2018	4,000	Tipo	Reporte fotográfico, recibos de pago de la aportación de los productores y acta de recepción	Se cuenta con un proveedor disponible y entrega el producto en tiempo y forma
						Valor		Gestión		
						2,700		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.4)	Entrega de bultos de fertilizante	Número de bultos de fertilizante entregados	A	Bultos	Semestral	2018	300	Tipo	Reporte fotográfico, recibos de pago de la aportación de los productores y acta de recepción	Se cuenta con un proveedor disponible y entrega el producto en tiempo y forma
						Valor		Gestión		
						75		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.5)	Tecnificación de sistemas de riego	Número de proyectos de tecnificación de riego apoyados	A	Proyectos	Semestral	2018	3	Tipo	Solicitudes de los productores, coordenadas del sistema instalado y reporte fotográfico	Se cuenta con el proveedor adecuado y existe corresponsabilidad de los productores beneficiados
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.6)	Creación de invernaderos para mujeres del campo	Número de invernaderos para mujeres del campo creados	A	Invernaderos	Trimestral	2018	10	Tipo	Acta de entrega, invernaderos instalados y reporte fotográfico	Existe interés y corresponsabilidad de los mujeres productoras beneficiadas
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.7)	Entrega de maquinaria y equipo	Número de productores beneficiados con la entrega de maquinaria y equipo	A	Productores	Semestral	2018	50	Tipo	Fotografías, coordenadas del proyecto y acta de entrega	Los productores cumplen con los requisitos y la aportación correspondiente para ser beneficiarios
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.8)	Fortalecimiento de las capacidades productivas de las mujeres del campo	Número de mujeres del campo beneficiadas con capacitación	A	Mujeres	Semestral	2018	200	Tipo	Hojas de registro y constancias de capacitación	Las mujeres asisten y concluyen sus talleres de capacitación
						Valor		Gestión		
						40		Dimensión		
							Eficacia			
ACTIVIDAD (1.9)	Otorgamiento de apoyo para el cultivo de peces	Número de proyectos de habilitación para el cultivo de peces apoyados	A	Proyectos	Anual	2018	3	Tipo	Fotografía, solicitudes de los productores y coordenadas de los proyectos operando	Los productores cumplen con los requisitos y la aportación correspondiente para implementar sus proyectos
						Valor		Gestión		
						0		Dimensión		
							Eficacia			

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
		Indicadores para desempeño								
Resumen Narrativo	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	Medios de verificación	Supuestos	
<b>Nombre del programa presupuestario :</b> Programa de Desarrollo Integral de la Juventud							<b>Fecha de elaboración :</b>			
<b>Eje del Plan Municipal de Desarrollo</b>		Por las Personas y la Inclusión Social de Villa de Reyes					<b>Ejercicio fiscal :</b> 2019			
<b>Dependencia responsable :</b>		Coordinación de Atención a la Juventud					<b>Metas de los ODS a las que contribuye</b> 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 4.6, 4.7, 5.3, 5.6, 8.6 y 8.b,			
FIN	Contribuir fomentar un desarrollo integral para los jóvenes del municipio, especialmente para aquellos en situación de riesgo social, mediante	Porcentaje de jóvenes en situación de riesgo atendidos y que han mejorado algún aspecto de	(A/B)X100	Porcentaje	Semestral	2018 Valor N/D	80%	Calidad	Encuestas aplicadas a los jóvenes beneficiarios de los programas y acciones municipales	Los jóvenes acceden a contestar la encuesta y lo hacen sin ningún tipo de sesgo
PROPÓSITO	Los jóvenes, principalmente aquellos en situación de riesgo, tienen acceso a programas y actividades que	Porcentaje de jóvenes en situación de riesgo incorporados a algún programa o	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	40%	Eficacia	Padrón de beneficiarios de los programas, registro de participación y reportes fotográficos	Existen los espacios y las sedes disponibles para llevar a cabo las actividades y acciones y hay interés de los jóvenes por
COMPONENTE (1)	Programa para el Desarrollo Integral de los Jóvenes implementado	Número de jóvenes atendidos con acciones para su	A	jóvenes	Mensual	2018 Valor 1500	8,000	Eficacia	Registro de asistencia y participación de los jóvenes en eventos, acciones y	Existen los espacios y las sedes disponibles para llevar a cabo las actividades y acciones y hay
ACTIVIDAD (1.1)	Implementación de acciones para combatir las adicciones entre los jóvenes	Número de jóvenes atendidos con acciones contra las	A	jóvenes	Mensual	2018 Valor N/A	4,000	Eficacia	Registro de asistencia y atención de los jóvenes en pláticas, talleres, conferencias,	Existen los espacios y las sedes disponibles para llevar a cabo las actividades y acciones y hay
ACTIVIDAD (1.2)	Atención de los jóvenes, en especial de aquellos que viven en condiciones de riesgo social	Número de jóvenes atendidos con actividades deportivas, culturales, salud,	A	Jóvenes	Mensual	2018 Valor N/A	4,000	Eficacia	Padrón de jóvenes beneficiados con cada actividad, registro de asistencia y participación y reporte	Los jóvenes participan en las actividades convocadas por el Gobierno Municipal
ACTIVIDAD (1.3)	Realización de actividades de desarrollo integral a favor de los jóvenes	Número de actividades deportivas, culturales, de salud, recreación y seguridad a favor de los jóvenes	A	Actividades	Mensual	2018 Valor 30	90	Eficacia	Programa y calendarización de las actividades y reporte de las mismas que incluya fotografías	Existen sedes disponibles así como las condiciones climatológicas y de seguridad favorables para la realización de actividades
ACTIVIDAD (1.4)	Otorgamiento de tarjeta de descuento para jóvenes	Número de jóvenes beneficiados con tarjeta de descuento	A	Jóvenes	Trimestral	2018 Valor 0	5,000	Eficacia	Padrón de jóvenes a los que se les ha entregado tarjeta de descuento	incorporan al programa y los comicios se afilian también al programa y
ACTIVIDAD (1.5)	Integración de consejos juveniles	Número de consejos juveniles integrados	A	Consejos	Mensual	2018 Valor 0	50	Eficacia	Actas de instalación y de las de consejos juveniles conformados	Los jóvenes se integran a los consejos y existen las condiciones sociales, de seguridad y



MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Nombre del programa presupuestario :		Programa de fortalecimiento Institucional Para un buen Gobierno					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo:		Por la Alianza para un Buen Gobierno					Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Oficialía Mayor					Metas de los ODS a los que contribuye		16.6	
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Típicos de verificación	Supuestos		
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	ño línea base	ejercicio fiscal			Tipo Dimensión	
FIN	Contribuir al buen funcionamiento del Gobierno Municipal y el otorgamiento de servicios de calidad mediante el correcto despacho de los	Porcentaje de trámites autorizados para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal	(A/B)X100	Porcentaje	Anual	2018 Valor N/D	90%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Solicitudes de las dependencias municipales y acuse de los servicios otorgados y reporte de atención de las dependencias de	Las dependencias municipales hacen los requerimientos en tiempo y forma, y existen proveedores y prestadores de
PROPÓSITO	Las dependencias de la administración pública municipal tramitan adecuadamente	Porcentaje de trámites y requisiciones atendidas	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	100%	Tipo Estratégico Dimensión Eficacia	Solicitudes de las dependencias municipales y acuse de los servicios otorgados por la	Los trámites y requerimientos solicitados son de competencia de la Oficialía Mayor
COMPONENTE (1)	Programa de la Oficialía Mayor implementado	Porcentaje de dependencias municipales atendidas	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Solicitudes de las dependencias municipales y acuse de los servicios otorgados por la	Se mantiene vigente la estructura orgánica establecida en el Acuerdo
ACTIVIDAD (1.1)	Capacitación, certificación, profesionalización y equipamiento del personal del H. Ayuntamiento	Porcentaje de trabajadores municipales capacitados,	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor 20%	70%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Constancias de certificación y capacitación, así como fotografías de entrega de uniformes y equipo	Se mantiene vigente el programa de certificación por parte de la CEFIM, los proveedores cumplen con la
ACTIVIDAD (1.2)	Adquisición de materias, insumos y equipo	Porcentaje de adquisiciones destinadas al servicio a la	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	60%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Órdenes de compra, expedientes y fotografías de material, equipo e insumos entregados	Existe disponibilidad de proveedores, los cuales entregan el producto en tiempo y forma
ACTIVIDAD (1.3)	Rehabilitación y mantenimiento del parque vehicular	Porcentaje del parque vehicular en condiciones óptimas	(A/B)X100	Porcentaje	Cuatrimestral	2018 Valor N/D	60%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Reportes de verificación física y reportes de mantenimiento	Existe disponibilidad de proveedores y refacciones
ACTIVIDAD (1.4)	Actualización del inventario municipal	Porcentaje de inventario actualizado	(A/B)X100	Porcentaje	Bimestral	2018 Valor 70%	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Acuses de inventarios entregados a la Autoría Superior del Estado (ASE)	Existe certeza jurídica sobre la propiedad de los bienes municipal y los bienes
ACTIVIDAD (1.5)	Otorgamiento del servicio médico a los trabajadores y beneficiarios	Porcentaje de satisfacción del servicio médico	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	60%	Tipo Gestión Dimensión Calidad	Encuestas aplicadas a los beneficiarios del servicio médico	Las condiciones del contrato del servicio se mantienen durante el año y los usuarios el
ACTIVIDAD (1.6)	Asignación de combustible a los vehículos municipales	Porcentaje de vehículos operativos y de seguridad	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Vales de gasolina, bitácoras y registros de actividades de los vehículos	Disponibilidad de combustible en las estaciones de servicio y los vehículos están en condiciones
ACTIVIDAD (1.7)	Otorgamiento de servicios de tecnologías de la información a las dependencias municipales	Porcentaje de dependencias municipales atendidas con servicios	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor 80%	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Bitácora de incidencias y reportes de nivel de escalamiento	La solicitudes de servicio o incidencia entran en el nivel de atención de la competencia del áreas municipal responsable



MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Nombre del programa presupuestario :		Programa de Fortalecimiento Institucional para un Buen Gobierno					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Alianza para un Buen Gobierno					Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Dirección de Planeación y Evaluación					Metas de ODS a las que contribuye		16.6 y 16.7	
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Medios de verificación	Supuestos		
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	Valor línea base	ejercicio fiscal			Tipo Dimensión	
FIN	Contribuir a incrementar los resultados de la Administración Pública Municipal y la mejora continua mediante la implementación del proceso PBR	Porcentaje de dependencias incorporadas al proceso PBR-SED	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Matrices de indicadores para Resultados (MR's) de las dependencias municipales y reportes de evaluaciones realizadas	El sistema de indicadores funciona correctamente y la instancia evaluadora externa realiza las evaluaciones en tiempo y forma
PROPÓSITO	Las dependencias de la Administración Pública Municipal reciben asesoría y capacitación para fortalecer sus capacidades institucionales y	Porcentaje de dependencias atendidas con asesoría y capacitación	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Registro de atención y reportes fotográficos	La asesoría y capacitaciones solicitadas entran en la competencia de la Dirección de Planeación y Evaluación
COMPONENTE (1)	Sistema de Evaluación del Desempeño implementado	Porcentaje del SED implementado	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Marco normativo, armonizado al SED, reportes de evaluaciones realizadas y de atención a los aspectos	Se cuenta con un sistema de indicadores funcionando adecuadamente y la instancia externa
ACTIVIDAD (1.1)	Realización de evaluaciones de los indicadores de desempeño de las dependencias municipales	Número de evaluaciones de indicadores de las dependencias municipales	(A/B)X100	Evaluaciones internas	Mensual	2018 Valor N/D	11	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Reporte de evaluación mensual de los indicadores de las dependencias municipales entregado a la Presidencia	Se cuenta con un sistema de indicadores funcionando adecuadamente
ACTIVIDAD (1.2)	Realización de evaluaciones del gasto federalizado	Número de evaluaciones a programas federales realizadas	A	Evaluaciones externas	Semestral	2018 Valor N/D	2	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Programa Anual de Evaluaciones y reporte de las evaluaciones realizadas entregadas por parte de la	La instancia evaluadora externa cumple con el programa establecido y entrega las evaluaciones en
COMPONENTE (2)	Sistema Municipal de Planeación Democrática implementado	Porcentaje de implementación del Sistema Municipal	Porcentaje	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	100%	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Plan Municipal de Desarrollo, informe de seguimiento a indicadores, actas de sesiones del	Los actores involucrados son corresponsables en las acciones y los proveedores cumplen en
ACTIVIDAD (2.1)	Impresión y presentación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	Número de libros del PMD impresos	A	Libros	Anual	2018 Valor N/D	200	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Libros impresos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	El proveedor cumple con las especificaciones y la entrega de los documentos
ACTIVIDAD (2.2)	Realización de sesiones del COPLADEM	Número de sesiones realizadas	A	Sesiones	Cuatrimstral	2018 Valor 0	4	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Actas de las sesiones celebradas y listas de asistencia	Los miembros de COPLADEM asisten a las sesiones convocadas para
ACTIVIDAD (2.3)	Impresión y presentación del Primer Informe de Gobierno	Número de libros del 1er. Informe de Gobierno	A	Libros	Anual	2018 Valor N/D	200	Tipo Gestión Dimensión Eficacia	Libros impresos del 1er. Informe de Gobierno	El proveedor cumple con las especificaciones y la entrega de los documentos



MUNICIPIO DE VILLA DE REYES

Nombre del programa presupuestario :		Programa Municipal de Protección Civil					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Paz y la Seguridad de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :		2019	
Dependencia responsable :		Dirección de Protección Civil					Metas de ODS a las que contribuye		1.5, 3.9, 6.6, 11.5, 13.1,	
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Tercios de verificación	Supuestos		
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de	línea base	ejercicio fiscal			Tipo Dimensión	
FIN	Contribuir a salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes de Villa de Reyes mediante una adecuada política de protección civil	Número de víctimas mortales resultantes de fenómenos perturbadores	A	Valor	Descesos	2018 Valor 0	0	Estratégico Dimensión Eficacia	Estadísticas del INEGI y estadísticas propias de la Dirección de Protección Civil	Las corporaciones de rescate estatales colaboran y otorgan el apoyo correspondiente en la atención de los fenómenos perturbadores
PROPOSITO	Los habitantes de Villa de Reyes reciben una respuesta eficaz e inmediata a sus solicitudes y llamados de emergencia y auxilio	Porcentaje de reportes atendidos	(A/B)X100	Porcentaje	Mensual	2018 Valor 100%	100%	Estratégico Dimensión Eficacia	Reportes de trabajo y fotográfico	Los reportes y solicitudes son verdaderos y se localiza de acuerdo a las indicaciones y referencias del lugar y del solicitante
COMPONENTE (1)	Verificaciones de empresas y negocios realizadas	Porcentaje de inspecciones y verificaciones	(A/B)X100	Porcentaje	Trimestral	2018 Valor N/D	100%	Gestión Dimensión Eficacia	Actas de verificación y reportes fotográficos en caso de empresas	No existe una demanda desmedida de emergencias que ocasionen que no se pueda cumplir
ACTIVIDAD (1.1)	Desarrollo de una cultura de protección civil entre la ciudadanía	Número de talleres de capacitación	A	Talleres	Trimestral	2018 Valor 1	24	Gestión Dimensión Eficacia	Programa y calendario de talleres, constancias de capacitación, listas de asistencia y reportes fotográficos	Las empresas y ciudadanos solicitan la capacitación y no existe una demanda desmedida de emergencias a atenderse
ACTIVIDAD (1.2)	Capacitación y profesionalización de elementos de protección civil	Número de elementos de Protección Civil	A	Personas	Trimestral	2018 Valor 10	10	Gestión Dimensión Eficacia	Constancias de capacitación, listas de asistencia y reportes	Existe disponibilidad de capacitadores externos para otorgar cursos y
ACTIVIDAD (1.3)	Adquisición de vehículo de ataque rápido para acciones de protección civil	Número de vehículos adquiridos	A	Vehículo	Trimestral	2018 Valor 0	1	Gestión Dimensión Eficacia	Factura de vehículo y reporte fotográfico de sus actividades	El proveedor entrega el vehículo en tiempo y forma
ACTIVIDAD (1.4)	Adquisición de equipo de bomberos	Número de trajes de bomberos adquiridos	A	Trajés	Trimestral	2018 Valor 0	5	Gestión Dimensión Eficacia	Factura de equipos adquiridos y reporte fotográfico	El proveedor entrega el equipo solicitado en tiempo y forma
ACTIVIDAD (1.1)	Adquisición de herramientas y equipo para protección civil	Número de equipo y herramientas adquiridas	A	Equipo y herramientas	Trimestral	2018 Valor 1	80	Gestión Dimensión Eficacia	Facturas de equipo y herramientas adquiridas y reporte	El proveedor entrega el equipo y herramientas solicitadas en tiempo y forma
ACTIVIDAD (1.1)	Elaboración y publicación del Atlas Municipal de Riesgo	Atlas de riesgo	A	Documento	Trimestral	2018 Valor 0	1	Gestión Dimensión Eficacia	Atlas de riesgo elaborado y publicado	El proveedor contratado realiza los estudios y trabajos en tiempo y forma

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES										
Nombre del programa presupuestario :		Programa de Prevención del Delito, Proximidad Social y Seguridad Ciudadana					Fecha de elaboración :			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo		Por la Paz y la Seguridad de Villa de Reyes					Ejercicio fiscal :			
Dependencia responsable :		Dirección General de Seguridad Pública Municipal					Metas de los ODS a las que contribuye : 3.6, 5.2, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 16.11			
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño						Meta ejercicio fiscal	Tipo Dimensión	Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Año línea base	2018				
FIN	Contribuir a la seguridad y paz en el Municipio de Villa de Reyes mediante la implementación de políticas de prevención, combate a la delincuencia y	Tasa de disminución de delitos patrimoniales	$((A/B)-1) \times 100$	Tasa	Anual	2018 Valor N/D	10%	Eficacia	Registro y denuncias de delitos patrimoniales del año evaluado y el año anterior	Las corporaciones estatales y federales son corresponsables en las acciones de seguridad del municipio y los habitantes adquieren una cultura del
PROPÓSITO	Los habitantes de Villa de Reyes gozan de seguridad, paz, tranquilidad y orden gracias a la efectiva acción de la policía y	Porcentaje de llamadas y servicios auxilio atendidos	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Bimestral	2018 Valor N/D	100%	Eficacia	Registro de llamadas y solicitudes de auxilio y reportes de atención	La ciudadanía solicita el auxilio a través de los medios y las instancias adecuadas y el sistema 911 opera correctamente
COMPONENTE (1)	Programa Municipal de Seguridad Pública implementado	Porcentaje de operativos y acciones de seguridad implementadas	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Semestral	2018 Valor N/D	100%	Eficacia	Informes de operativos y acciones, así como reportes fotográficos	La ciudadanía atiende y participa en las acciones de seguridad implementadas
ACTIVIDAD (1.1)	Adquisición de patrullas para seguridad pública	Número de patrullas adquiridas para seguridad pública	A	Patrullas	Semestral	2018 Valor 0	3	Eficacia	Inventario de parque vehicular, facturas de patrullas adquiridas y reportes fotográficos	Los proveedores entregan las patrullas en tiempo y forma y cumplen con las especificaciones solicitadas
ACTIVIDAD (1.2)	Equipamiento de los elementos de seguridad pública	Número de elementos que reciben equipo (uniforme, casco,	A	Policías equipados	Semestral	2018 Valor 56	56	Eficacia	Inventarios de equipo entregado, plantilla laboral de cuerpos de seguridad, facturas de equipo adquirido y reportes fotográficos	Los proveedores entregan el equipo en tiempo y forma y cumplen con las especificaciones de los productos
ACTIVIDAD (1.3)	Capacitación y profesionalización de los elementos de seguridad pública	Número de elementos capacitados y profesionalizados	A	Policías capacitados	Semestral	2018 Valor 30	56	Eficacia	Listas de asistencia, constancias de capacitación y reportes fotográficos	Existen capacitadores disponibles y cumplen con los servicios en tiempo y forma
ACTIVIDAD (1.4)	Reclutamiento de nuevos elementos de seguridad pública municipal	Número de nuevos elementos que ingresan a la corporación	A	Elementos nuevos	Semestral	2018 Valor 10	30	Eficacia	Convocatoria de reclutamiento, registros y expediente de los elementos de seguridad pública de nuevo ingreso	Las aspirantes reúnen los requisitos de la convocatoria, acreditan los exámenes y cursos correspondientes y concluyen
ACTIVIDAD (1.5)	Construcción de nueva comandancia de seguridad pública municipal	Número de nuevas comandancias de seguridad	A	Comandancia de seguridad pública	Anual	2018 Valor 0	1	Eficacia	Proyecto de la comandancia de seguridad y comandancia operando adecuadamente	Existe el terreno disponible y este reúne las condiciones legales y de infraestructura para llevar a cabo el proyecto de la
ACTIVIDAD (1.6)	Mejoramiento de la infraestructura actual de seguridad pública	Número de oficinas y celdas de nueva creación	A	Oficinas y celdas	Semestral	2018 Valor 0	3	Eficacia	Proyecto de construcción y oficinas y celdas operando adecuadamente	Existen las condiciones de infraestructura en la comandancia actual para la realización de
ACTIVIDAD (1.7)	Instalación de cámaras de videovigilancia	Número de cámaras de videovigilancia instaladas	A	Cámaras de videovigilancia	Semestral	2018 Valor 0	50	Eficacia	Facturas de adquisición, reporte de instalación, mapa de ubicación de las cámaras y cámaras de videovigilancia en	El proveedor cumple con la entrega de los equipos en tiempo y forma y la ciudadanía contribuye a su cuidado
COMPONENTE 2	Programa de Prevención del Delito y Proximidad Social implementado	Número de personas atendidas con pláticas y acciones de prevención	A	Personas	Mensual	2018 Valor 1,000	12,000	Eficacia	Registro de asistencia, constancias, informes de las actividades y reportes fotográficos	La población acude y participa en las pláticas, talleres, ferias y demás actividades de prevención del delito
ACTIVIDAD (2.1)	Implementación de acciones y actividades orientadas al desarrollo de una cultura de prevención del delito entre la	Número de acciones implementadas en materia de prevención del delito	A	Acciones	Mensual	2018 Valor N/D	400	Eficacia	Programa y calendarización de las acciones y reportes con fotografías de las pláticas, talleres, ferias y demás actividades	Existen sedes y espacios disponibles para la realización de las acciones, y las condiciones climatológicas son favorables para el
COMPONENTE 3	Programa de Seguridad Vial implementado	Tasa de disminución de accidentes de tránsito	$((A/B)-1) \times 100$	Tasa	Semestral	2018 Valor N/D	20%	Eficacia	Estadísticas de accidentes de tránsito del año evaluado y el año anterior	Los conductores respetan el reglamento de tránsito, atienden los dispositivos y operativos de
ACTIVIDAD (3.1)	Implementación de operativos y dispositivos de seguridad vial	Porcentaje de dispositivos y operativos implementados	$(A/B) \times 100$	Porcentaje	Mensual	2018 Valor N/D	100%	Eficacia	Plan operativo y reportes de los dispositivos implementados que incluyan fotografías	Existen las condiciones climatológicas y sociales adecuadas para la realización de



VILLA DE REYES  
SAN LUIS POTOSÍ

**MUNICIPIO DE VILLA DE REYES**

<b>Nombre del programa presupuestario :</b>		Programa de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.					<b>Fecha de elaboración :</b>			
<b>Eje del Plan Municipal de Desarrollo</b>		Por la Alianza para un Buen Gobierno					<b>Ejercicio fiscal :</b>		2019	
<b>Dependencia responsable :</b>		Unidad de Transparencia					<b>Metas de ODS a las que contribuye</b>		16.10	
Resumen Narrativo	Indicadores para desempeño							Medios de verificación	Supuestos	
	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Año línea base	Meta ejercicio fiscal	Tipo Dimensión			
FIN	Contribuir a incrementar la confianza de los habitantes en el Gobierno Municipal de Villa de Reyes mediante acciones que fomente la transparencia y garanticen el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos	Porcentaje de la población que tienen confianza en el municipio por que percibe un manejo transparente de los recursos y de la información	(A/B)x100	Porcentaje	Semestral	2018	65%	<b>Tipo</b>	Resultados de las encuestas aplicadas directamente a la ciudadanía	La población accede a contestar el instrumento de encuestas y lo hace sin sesgo de ningún tipo
						<b>Valor</b>		Estratégico		
						N/D		Calidad		
PROPÓSITO	Las habitantes del Villa de Reyes ejercen plenamente su derecho de acceso a la información pública por que el Gobierno Municipal la pone a disposición a través de los medios establecidos en las leyes vigentes	Calificación del porcentaje de cumplimiento en materia de transparencia otorgada por la CEGAIP	A	Calificación	Bimestral	2018	100	<b>Tipo</b>	Registro de calificación otorgada en plataforma por parte de la CEGAIP	La plataforma funciona adecuadamente y la CEGAIP hace las evaluaciones correspondientes en los tiempos establecidos
						<b>Valor</b>		Gestión		
						56		Eficacia		
COMPONENTE (1)	Sistema de atención a solicitudes de información implementado	Porcentaje de solicitudes de información atendidas	(A/B)x100	Porcentaje	Mensual	2018	100%	<b>Tipo</b>	Registros en plataforma y oficinas de contestación a solicitantes y su notificación correspondiente	La solicitud cumple con la información necesaria para ser atendida y esta en apego a lo establecido en las leyes en la materia
						<b>Valor</b>		Gestión		
						N/D		Eficacia		
ACTIVIDAD (1.1)	Disponción de la información pública de oficio en los medios correspondientes	Porcentaje de formatos de información disponible en medios electrónicos de acuerdo a las leyes en la materia	(A/B)x100	Porcentaje	Mensual	2018	100%	<b>Tipo</b>	Información disponible en medios electrónicos y acuse de la información cargada en las plataformas correspondientes	Homologación de criterios y capacitación en el llenado de los formatos por parte del los órganos estatal y federal
						<b>Valor</b>		Gestión		
						N/D		Eficacia		

## ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	137,380,740.00	141,692,362.00		
A. Servicios Personales	77,922,400.00	81,146,350.00		
B. Materiales y Suministros	19,187,614.00	20,051,050.00		
C. Servicios Generales	16,282,260.00	17,014,962.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,970,466.00	18,380,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,018,000.00	2,100,000.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	4,000,000.00	3,000,000.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	66,000,000.00	67,963,343.00		
A. Servicios Personales	10,000,000.00	10,450,000.00		
B. Materiales y Suministros	4,500,000.00	4,700,000.00		
C. Servicios Generales	10,000,000.00	10,850,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,469,955.00	3,000,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,570,000.00	5,850,000.00		
F. Inversión Pública	33,460,045.00	33,113,343.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	203,380,740.00	209,655,705.00		

## ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

<b>MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año 3 1</b>	<b>Año 2 1</b>	<b>Año 1<sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente<sup>2</sup></b>
	2015	2016	2018	2019
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			130,088,150.00	137,380,740.00
A. Servicios Personales			68,287,343.00	77,922,400.00
B. Materiales y Suministros			21,000,000.00	19,187,614.00
C. Servicios Generales			10,750,170.00	16,282,260.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			22,940,637.00	17,970,466.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			150,000.00	2,018,000.00
F. Inversión Pública			2,960,000.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública			4,000,000.00	4,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			59,448,080.00	66,000,000.00
A. Servicios Personales			8,200,000.00	10,000,000.00
B. Materiales y Suministros			550,000.00	4,500,000.00
C. Servicios Generales			7,600,000.00	10,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			7,200,000.00	2,469,955.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			150,000.00	5,570,000.00
F. Inversión Pública			35,748,080.00	33,460,045.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			189,536,230.00	203,380,740.0

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

